

2 de junio de 2020

(20-3886)

Página: 1/1

Original: inglés

**COREA - DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LAS VÁLVULAS
NEUMÁTICAS PROCEDENTES DEL JAPÓN**

COMUNICACIÓN DE COREA

Se ha recibido de la delegación de la República de Corea la siguiente comunicación, de fecha 28 de mayo de 2020, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El 30 de septiembre de 2019, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus resoluciones y recomendaciones en *Corea - Derechos antidumping sobre las válvulas neumáticas procedentes del Japón* (DS504).

En las reuniones del OSD celebradas el 30 de septiembre y el 28 de octubre de 2019, la República de Corea ("Corea") informó al OSD de su propósito de aplicar las resoluciones y recomendaciones del OSD en esta diferencia. Corea indicó que necesitaría un plazo prudencial para hacerlo.

El 14 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 21.3 b) del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, Corea y el Japón informaron de que habían convenido de mutuo acuerdo en que el plazo prudencial para aplicar las resoluciones y recomendaciones del OSD será de ocho meses. En consecuencia, el plazo prudencial expirará el 30 de mayo de 2020.

Corea informa al OSD de que ha adoptado las medidas necesarias para cumplir las resoluciones y recomendaciones del OSD antes de la expiración del plazo prudencial convenido con el Japón.

En particular, el 21 de mayo de 2020, la Comisión de Comercio de Corea ("KTC") emitió la resolución definitiva de la nueva investigación sobre las importaciones de válvulas para transmisiones neumáticas procedentes del Japón. Tras haber examinado la resolución definitiva de la KTC, el Ministerio de Economía y Finanzas de Corea emitió su redeterminación definitiva, que se publicó en la Gaceta Oficial el 29 de mayo de 2020.

Por consiguiente, Corea ha cumplido planamente las resoluciones y recomendaciones del OSD adoptadas el 30 de septiembre de 2019 en el asunto *Corea - Derechos antidumping sobre las válvulas neumáticas procedentes del Japón* (DS504).
